

## **MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA**

---

- ⊕ **Carta de Gerencia CG 1-2019**
- ⊕ **Informe final**

San José, 06 de noviembre de 2020.

**Señores**  
**Junta Administrativa**  
**Museo Nacional de Costa Rica**

Según nuestro contrato de servicios, efectuamos la visita de auditoría externa del periodo 2019, al Museo Nacional de Costa Rica, y con base en el examen efectuado, notamos ciertas observaciones y aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad; los cuales sometemos a la consideración de ustedes en esta carta de gerencia CG 1-2019.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a colaboradores en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración recibida de los colaboradores del Museo Nacional de Costa Rica y estamos en la mejor disposición de ampliar o aclarar el informe que se adjunta en una sesión conjunta de trabajo.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS**  
**CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado No.1649  
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre del 2021.



“Timbre de Ley número 6663, por ₡25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original.”

## **TRABAJO REALIZADO**

En nuestra evaluación de control interno y pruebas sustantivas de las partidas mostradas en los estados financieros, correspondientes a la visita de auditoría externa del periodo 2019, revisamos las siguientes áreas:

### **a) Procedimientos generales**

#### **Manuales de políticas y procedimientos:**

- Estudiamos, revisamos y evaluamos los procedimientos de control interno, contables, administrativos y otros existentes.
- Solicitamos manuales de procedimientos y reglamentos aplicables vigentes de la entidad.

#### **Resultado de la revisión:**

De acuerdo con los procedimientos anteriormente descritos determinamos que se encuentran reglamentos pendientes de actualización, los cuales se detallan en este documento.

#### **Control interno**

- Aplicamos y actualizamos los cuestionarios de control interno de las cuentas de efectivo, propiedad, planta y equipo, inventarios y gastos, con la finalidad de verificar si los procedimientos utilizados son los óptimos y se siguen con los lineamientos correspondientes.

#### **Resultado de la revisión:**

De acuerdo con la revisión, determinamos que existen situaciones por mejorar en la presentación de registros auxiliares, análisis de cuentas con respecto a las estimaciones, depuración de saldos, las cuales se detallan los resultados de las diferentes partidas examinadas.

#### **Lectura de actas de la Junta Administrativa**

- Realizamos la lectura de actas de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica correspondientes a las sesiones emitidas durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

#### **Resultado de la revisión:**

Mediante la lectura de actas de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, verificamos que se mantiene un constante monitoreo y control de las operaciones del Museo

Nacional de Costa Rica.

Las actas emitidas para este periodo revisadas, corresponden a las siguientes:

<b>Órgano</b>	<b>Acta inicial</b>	<b>Fecha acta inicial</b>	<b>Acta final</b>	<b>Fecha acta final</b>
Junta Administrativa	1321	18/01/2019	1346	12/12/2019

Dentro de los principales acuerdos tomados en las actas de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, se encuentran la aprobación de los presupuestos extraordinarios, modificaciones y ejecución presupuestaria, convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de Costa Rica para la protección, conservación, recuperación y restitución de bienes del patrimonio cultural que haya sido de comercialización ilícita y monitoreo general de la operación normal del Museo Nacional de Costa Rica.

### **Lectura de correspondencia**

Solicitamos la correspondencia recibida y enviada por parte de la Contraloría General de la República (CGR) y otras entidades al 31 de diciembre de 2019.

### **Resultado de la revisión:**

De acuerdo con la revisión de la lectura de correspondencia, se determina que se tratan temas de las modificaciones presupuestarias, presupuesto del 2020, presentaciones de informes de evaluaciones y ejecuciones de los presupuestos, invitaciones a conferencias, información sobre la calidad de la información.

### **Lectura de informes emitidos por la auditoría interna**

- Solicitamos los informes de auditoría interna emitidos entre el periodo de enero a diciembre de 2019, para determinar hechos relevantes que se deban tomar en cuenta en esta visita de auditoría.
- Realizamos la lectura de los informes más relevantes de Auditoría Interna, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2019.

### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de nuestra revisión de los documentos antes descritos no determinamos situaciones que deban ser informadas.

## **Libros contables**

- Solicitamos los libros contables actualizados al 31 de diciembre del 2019.
- Verificamos los libros contables proporcionados por el Museo Nacional de Costa Rica.

### **Resultado de la revisión:**

Al revisar los libros contables, la administración nos indica que no mantienen los libros contables actualizados al 31 de diciembre del 2019, por lo que se presenta la siguiente situación de control.

**HALLAZGO 1: LOS LIBROS CONTABLES SE ENCUENTRAN DESACTUALIZADOS.**

### **CONDICIÓN:**

Al solicitar y revisar los libros contables a la Administración, nos indica que se mantienen desactualizados desde el periodo 2016, sin embargo, al tener errores se establece anular el periodo y volver a realizarlo, con el fin de que auditoría interna le dé el visto bueno.

Al mantener los libros contables desactualizados, provoca que no se tenga un adecuado control con respecto a lo indicado en la normativa aplicada al Museo.

Situación mencionada en la carta de gerencia CG1-2018.

### **CRITERIO:**

**De acuerdo con lo indicado en la Norma de Control Interno Para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el artículo 4.4.4 Libros Legales, se indica: “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia”.**

### **RECOMENDACIÓN:**

Actualizar las cifras de los libros legales contables diario, mayor y balance e inventarios a la mayor brevedad posible, vigilar y asegurar que los libros legales se encuentren debidamente actualizados, para el control de la apertura y cierre de los registros contables.

## b) Caja y bancos

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro en los saldos de las cuentas que componen el efectivo.
- Solicitamos al departamento de contabilidad las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas mantenidas por el Museo Nacional en el Sistema Bancario Nacional y procedimos a revisar lo siguiente:
  - ✓ Revisamos que se efectuaran conciliaciones bancarias mensuales.
  - ✓ Observamos que las conciliaciones bancarias estuvieran debidamente firmadas por las personas involucradas en esta actividad.
  - ✓ Verificamos que los estados de cuenta bancarios estén a nombre del Museo Nacional de Costa Rica y que este correspondiera a la cuenta corriente y que estuvieran a la fecha de corte correspondiente.
  - ✓ Verificamos la antigüedad de las partidas pendientes de conciliación.
- Seleccionamos una muestra de ingresos del periodo, solicitamos y revisamos la documentación soporte de cada movimiento contable.
- Seleccionamos una muestra de egresos del periodo y revisamos la documentación soporte de cada movimiento contable.
- Indagamos sobre el procedimiento para la realización de los arqueos de caja, adoptado por la administración durante este periodo, verificamos el cumplimiento de este.
- Realizamos un arqueo de cheques en blanco y en cartera durante el trabajo de campo.
- Solicitamos confirmaciones de los saldos bancarios que presentan las diferentes cuentas bancarias, con el objetivo de determinar diferencias entre el saldo contable y los saldos presentados en las conciliaciones bancarias, esto con corte al 31 de diciembre del 2019.

### **Resultado de la revisión:**

Determinamos que las cuentas de caja y bancos al 31 de diciembre del 2019 presenta un nivel de riesgo bajo. Sin embargo, determinamos la siguiente situación de control.

## **OPORTUNIDAD DE MEJORA 1: NO SE UTILIZA EL TIPO DE CAMBIO CORRESPONDIENTE EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS.**

### **CONDICIÓN:**

Al revisar las conciliaciones bancarias en dólares determinamos que se utiliza el tipo de cambio de compra del sector público no bancario según la directriz N° 006-2013 de la Dirección Nacional de Contabilidad Nacional, sin embargo, en la Ley de Fortalecimientos en las Finanzas Públicas se establece lo siguiente:

Artículo 15- Base imponible en operaciones en moneda distinta al colón. En las operaciones, cuya contraprestación se haya fijado en moneda o divisa distintas al colón, se aplicará el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica, que esté vigente en el momento en que se produce el respectivo hecho generador.

### **RECOMENDACIÓN:**

Realizar el análisis correspondiente a las partidas que componen las cuentas de bancos y realizar las verificaciones de los saldos que se muestran en el balance y en caso de ser necesario proceder a los ajustes correspondientes. Coordinar con los departamentos respectivos para que se realicen los registros, y así asegurar la veracidad de la información financiera antes citada, para determinar si es procedente ajustar los registros contables.

#### **c) Cuentas por cobrar**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro de los saldos de las cuentas por componente las cuentas por cobrar.

#### **Resultado de la revisión:**

De acuerdo con la revisión del movimiento de las cuentas por cobrar transferencia de gobierno, determinamos que el saldo pendiente se recuperó en el mes de enero, por lo que determinamos no se presentan situaciones que deban ser informadas, por lo que consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo.

#### **d) Inventario**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro de los saldos de las cuentas que componen el inventario.
- Cotejamos las cuentas de mayor general con los registros auxiliares al 31 de diciembre de 2019.
- Revisamos una muestra de las compras de inventario para el periodo en revisión.
- Solicitamos la documentación referente a la última toma física realizada por parte de la administración.

- Indagamos sobre la metodología aplicada para las provisiones para deterioro y pérdida de inventario.
- Indagamos sobre el control de inventario de materiales en la bodega de Pavas del Museo Nacional.
- Realizamos una prueba de costos a una muestra de artículos al 31 de diciembre del 2019.

### **Resultado de la revisión:**

Como resultado en la revisión de la cuenta de inventario, determinamos que el Museo Nacional de Costa Rica presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, determinamos las siguientes situaciones:

### **OPORTUNIDAD DE MEJORA 2: NO SE LLEVA UN CONTROL DEL INVENTARIO DE MATERIALES EN LA BODEGA DE PAVAS.**

#### **CONDICIÓN:**

De acuerdo a la indignación con la administración no se lleva un control del inventario, tomas físicas y registro auxiliar de la bodega de materiales y herramientas de construcción por cantidades, costo y total del inventario, esto debido a que los materiales que se encuentran allí corresponden a los sobrantes que se obtienen producto de las obras, remodelaciones, entre otros, que se realizan como parte de las contrataciones que efectúa el Museo Nacional en sus respectivas instalaciones. No obstante, se tiene un espacio y seguridad correspondiente por medio de boletas de salida, se entrega al personal de mantenimiento; no hay un control según nos indica porque el gasto ya se dio en su momento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Realizar el levantamiento del inventario de la bodega de materiales y herramientas de construcción, para luego ser reconocidos en los estados financieros, así como llevar un control de las entradas de la bodega, un registro auxiliar que cumpla con todos los parámetros requeridos para mantener actualizados como lo es código, fecha, descripción, ingresos, salidas, cantidad, monto y total.

### **HALLAZGO 2: NO SE REALIZAN TOMAS FÍSICAS TOTALES DEL INVENTARIO DE SUMINISTROS**

#### **CONDICIÓN:**

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría solicitamos las tomas físicas de inventarios ejecutadas por la administración del Museo Nacional de Costa Rica durante el periodo auditado, esta partida presenta un saldo al 31 de diciembre del 2019 por un monto de ¢43.564.486, sin embargo, se nos indicó que no se habían ejecutado tomas físicas de inventarios durante el periodo.



Situación mencionada en la carta de gerencia CG1-2018.

**CRITERIO:**

En las Normas del Control Interno para el Sector Público menciona en el apartado 4.1. Prácticas y medidas de control.

“La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la Institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales”.

**RECOMENDACIÓN:**

Realizar tomas físicas periódicas de inventarios que permitan mejorar el sistema de control interno de la entidad, de tal forma que disminuya el riesgo en la cuenta de inventarios.

e) **Gastos pagados por adelantados**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro de los saldos de las cuentas que componen los gastos pagados por adelantado.
- Cotejamos las cuentas de mayor general con los registros auxiliares al 31 de diciembre de 2019.
- Revisamos la documentación soporte correspondiente a las pólizas vigentes en el periodo de revisión.
- Revisamos los saldos inusuales de la cuenta al 31 de diciembre del 2019.

**Resultado de la revisión:**

Como resultado de la revisión de la cuenta de gastos pagados por adelantados, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, determinamos las siguientes situaciones:

### HALLAZGO 3: SALDOS INUSUALES EN LAS CUENTAS DE GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO.

#### CONDICIÓN:

Al efectuar nuestras pruebas de auditoría observamos que, dentro del balance de comprobación existen cuentas las cuales presentan los siguientes saldos negativos, lo cual es contrario a la naturaleza de la cuenta de activos, los cuales se detalla a continuación:

Descripción	Monto
Otros gastos a devengar c/p	(2.090.235)
Entradas al Museo por Voucher en colones	(421.016)
Entradas al Museo por Voucher en dólares	(2.611.138)
	<b>(5.122.389)</b>

La situación anterior se puede presentar ante la ausencia de conciliaciones y verificaciones mensuales.

#### CRITERIO:

Las cuentas de activo son de naturaleza deudora, por lo tanto, deben presentar saldos deudores. Por otra parte, una razonable práctica de control interno establece que la exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la entidad debe ser comprobada mensualmente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes.

#### RECOMENDACIÓN:

Identificar las situaciones y montos que generaron los saldos negativos o inusuales en estas cuentas, que requieren de un ajuste o reclasificación para que se clasifiquen apropiadamente o bien obtener información que permita aplicar el eventual ajuste contable que corresponda.

#### f) Bienes no concesionados

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro de los saldos de las cuentas que componen los bienes no concesionados.
- Cotejamos las cuentas de mayor general con los registros auxiliares al 31 de diciembre de 2019.
- Realizamos el recálculo de la depreciación acumulada y el gasto de la depreciación al 31 de diciembre de 2019.
- Verificamos la documentación soporte de las adiciones, retiros y reclasificaciones de activos más relevantes del periodo auditado.

- Verificamos las propiedades cuyo titular sea el Museo Nacional de Costa Rica en el Registro de la Propiedad.
- Indagamos sobre las tomas físicas realizadas por la administración en el periodo de revisión.
- Indagamos sobre la asignación de las vidas útiles a los activos fijos del Museo Nacional de Costa Rica.
- Validamos los movimientos realizados por revaluaciones en el periodo de revisión.
- Ejecutamos una toma física mediante una muestra de los activos adquiridos durante el periodo sujeto a revisión.

#### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de la revisión a los bienes no concesionados, determinamos que presenta un nivel de riesgo alto, de conformidad con las situaciones que se detallan a continuación:

#### **HALLAZGO 4: DEBILIDADES ENCONTRADAS EN LOS BIENES NO CONCESIONADOS.**

##### **CONDICIÓN:**

Al cotejar el registro auxiliar del sistema BOSTH con la contabilidad al 31 de diciembre de 2019, determinamos las siguientes diferencias que se detallan continuación:

	<b>Registro Auxiliar</b>	<b>Contabilidad</b>	<b>Diferencia</b>
Costo	10.954.231.845	9.823.825.774	1.130.406.774
Depreciación acumulada	(2.052.065.795)	(789.152.195)	(1.262.913.600)
<b>Valor libros</b>	<b>8.902.166.050</b>	<b>9.034.673.579</b>	<b>(132.507.529)</b>

La diferencia presentada en costo y depreciación es debido a que el registro auxiliar no guarda históricos.

Lo anterior ocasiona pérdida de confiabilidad de la información financiera.

Hallazgo mencionado en la carta de gerencia CG-1 -2018.

##### **CRITERIO:**

De acuerdo con lo indicado en la NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo, en su párrafo 59 y 66 se indica:

59. “Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedad, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento”.

66. “El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil”.

Es responsabilidad de la administración el diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la entidad, los documentos y registros deben ser administrados y mantenidos apropiadamente.

### RECOMENDACIÓN:

Efectuar la conciliación de los registros auxiliares de los bienes no concesionados mensualmente, para verificar su exactitud y determinar cualquier errores u omisiones que puedan haberse cometido oportunamente.

### HALLAZGO 5: DIFERENCIAS EN LOS TERRENOS REGISTRADOS A NIVEL CONTABLE CON LOS DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

#### CONDICIÓN:

Al efectuar la revisión de los terrenos, determinamos que algunos de ellos no se encuentran a nombre del Museo Nacional de Costa Rica, según datos del Registro de la Propiedad.

A continuación, se detallan los terrenos que se encuentran inscritos a nombre de otra Institución:

Nº Finca	Nombre Inmueble	Registrado en el Registro Propiedad a nombre de:
98152-000	Terreno inculto	Rafael A. Calderón Lombardo
41101-000	Plaza de la Democracia	El Estado
95772	Fidel Soto Sequeira	Fidel Soto Sequeira
199485	Grijalba	Ministerio de Cultura y Juventud
216176	El Silencio	Ministerio de Cultura y Juventud
228806	Batambal	Ministerio de Cultura y Juventud

Adicional a esto, del detalle de los terrenos que nos brindó la administración, determinamos que el Cuartel Bellavista se encuentra a nombre de la Universidad de Costa Rica y este debe registrarse contablemente por el principio de la “*esencia sobre la forma*”.

Hallazgo mencionado en la carta de gerencia CG 1-2018.

### **CRITERIO:**

Según las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en el artículo 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas se indica “La exactitud de los registros sobre los activos y pasivos de la Institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

### **RECOMENDACIÓN:**

Realizar un estudio de las propiedades que se encuentran indicadas en el Registro Nacional y realizar un levantamiento y depuración del inventario, donde se presente una clasificación por cuenta de terreno. Además, en conjunto con el Departamento Legal y el Departamento de Contabilidad, determinar el monto correcto del valor del Terreno Plaza de la Democracia que se encuentra registrado en la contabilidad por ₡182.550.985, así como las propiedades no registrada en el Registro Nacional de Costa Rica, esto con el propósito de conciliar los valores de los terrenos y realizar el ajuste correspondiente, con el fin de reflejar información financiera pertinente de forma adecuada.

### **HALLAZGO 6: NO SE REALIZARON TOMAS FÍSICAS DE ACTIVOS**

#### **CONDICIÓN:**

Al solicitar la última toma física de activo fijo, la Administración nos indica que para el periodo 2019 no se realizó toma física de activos. La última toma física realizado fue para el periodo 2016.

#### **CRITERIO:**

En las Normas de Control Interno para el Sector Público en su artículo **4.3 Protección y conservación del patrimonio** menciona lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los activos pertenecientes a la Institución.

Las normas de actividad de control interno para el manejo y custodia de los bienes de la entidad requieren procedimientos eficientes para su correcta salvaguarda y registro contable oportuno, ya que, los registros de propiedad, planta y equipo de la Institución deben ser comprobados mensualmente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos”.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Realizar un cronograma de actividades de control, para la programación de toma física anual de activos en los diferentes edificios del Museo Nacional de Costa Rica para llevar y mantener un control interno adecuado.

## **HALLAZGO 7: DEFICIENCIAS AL REALIZAR LAS TOMAS FISICA DE MOBILIARIO, EQUIPO Y VEHICULOS**

### **CONDICIÓN:**

Para realizar la toma física de los activos, se le solicitó a la administración el registro auxiliar de la cuenta con su respectivo responsable, para la cual se nos suministró el archivo "Bienes por responsable" y procedimos a seleccionar una muestra. Al realizar la toma física, se determinó lo siguiente:

- ✓ Algunos activos se encuentran fuera del área del Museo Nacional, en una Bodega en Pavas, como, por ejemplo:

<b>Activo</b>	<b>Placa</b>	<b>Ubicación Sistema</b>	<b>Ubicación real</b>
Mostrador Curvo Modula	916585	Sede Bellavista	Bodega en Pavas

- ✓ Algunos activos se encuentran registrados a nombre de otro encargado del activo, como, por ejemplo:

<b>Activo</b>	<b>Placa</b>	<b>Encargado sistema</b>	<b>Encargado real</b>
Computadora Portátil (*)	0804002678	Rocío Fernández Salazar	Informática
Computadora de escritorio (*)	0804005213	Javier Solano Zárate	Informática

(\*) Esta computadora portátil placa 08044002678 solo se cuenta con una hoja de traslado debidamente firmada hacia el departamento de Informática, lo mismo que la placa 0804005213 por equipo que ya no se encuentra en uso, por lo que el responsable ya no es la persona que se indica en el reporte de activos sino el departamento de Informática.

### **CRITERIO:**

Las normas de actividad de control interno para el manejo y custodia de los bienes de la entidad requieren procedimientos eficientes para su correcta salvaguarda y registro contable oportuno, ya que, los registros de propiedad, planta y equipo de la Institución deben ser comprobados periódicamente mediante la verificación de los responsables de esos activos.

### **RECOMENDACIÓN:**

Realizar un análisis y estudio de la manera en que se están administrando, actualizado y custodiando los bienes duraderos de la Institución e implementar procedimientos de control, integración, seguimiento de la información financiera que corresponde a los bienes duraderos con el objetivo de generar información fiable, veraz y confiable.

**g) Bienes intangibles**

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo en curso con los saldos de cuenta del periodo anterior.
- Cotejamos las cuentas de mayor general con los registros auxiliares al 31 de diciembre de 2019.
- Realizamos el recálculo de la amortización acumulada y el gasto de la amortización al 31 de diciembre de 2019.
- Verificamos la documentación soporte de las adiciones de los intangibles más relevantes del periodo auditado.

**Resultado de la revisión:**

Como resultado de la revisión de la cuenta de intangible, determinamos que presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, mencionamos lo siguiente:

**HALLAZGO 8: DIFERENCIA EN LA CONCILIACIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES.**

**CONDICIÓN:**

Al cotejar el registro auxiliar del sistema BOS con la contabilidad al 31 de diciembre de 2019, determinamos las siguientes diferencias que se detallan continuación:

	<b>Registro Auxiliar</b>	<b>Contabilidad</b>	<b>Diferencia</b>
<b>Costo</b>	117.216.469	104.498.891	12.717.578
<b>Amortización Acumulada</b>	(68.870.181)	(48.640.705)	(20.228.476)
<b>Valor Libro</b>	<b>48.346.288</b>	<b>55.858.186</b>	<b>(7.511.898)</b>

La diferencia presentada en costo y depreciación es debido a que el registro auxiliar no guarda históricos.

Lo anterior ocasiona pérdida de confiabilidad de la información financiera.

**CRITERIO:**

Las normas de actividad del control interno requieren que la totalidad de los elementos de activos intangibles deben estar incluidos en un registro auxiliar automatizado e integrado que respalde el mayor general, mediante la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la entidad.

Es responsabilidad de la administración el diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la entidad, los documentos y registros deben ser administrados y mantenidos apropiadamente.

## **RECOMENDACIÓN:**

Efectuar la conciliación de los registros de activos intangible mensualmente, para verificar su exactitud y determinar los errores u omisiones que puedan haberse cometido oportunamente, además de verificar la exactitud del sistema que esté realizando el cálculo correctamente de la amortización.

### **h) Otros activos**

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo en curso con los saldos de cuenta del periodo anterior.
- Revisamos los expedientes de los bienes históricos y culturales diversos, con el fin de validar el control interno aplicado por el Museo Nacional de Costa Rica.
- Revisamos el registro contable de otros bienes históricos y culturales diversos por el valor contable asignado a cada una de las colecciones.
- Revisamos la documentación de los bienes no concesionados en proceso en el periodo de revisión.
- Revisamos la documentación soporte de los movimientos de los bienes no concesionados en proceso en el periodo de revisión.
- Verificamos el estado de avance de los bienes no concesionados en proceso.

### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de la revisión de otros activos, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo alto, de conformidad con las situaciones que se detallan a continuación:

## **HALLAZGO 9: DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO DE LOS BIENES HISTORICOS Y CULTURALES**

### **CONDICIÓN:**

Al 31 de diciembre del 2019, el Museo Nacional de Costa Rica no presenta un registro auxiliar total por tipo de colección, que a esa fecha ascendían a un monto de ¢54.704.914 (miles), sin embargo, contablemente se realizó el registro a nivel global por colección. Además, no se tiene clara la metodología por la cual se le asignó el valor global a cada colección, ya que son activos cuyo valor es incalculable por su origen y naturaleza, por lo anterior se nos limita realizar las pruebas de auditoría para corroborar la valuación de estos bienes. Dicha situación representa una limitación al alcance en nuestra auditoría.

Hallazgo mencionado en la CG1-2018.



## **CRITERIO:**

De acuerdo con lo indicado en la NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo, en el párrafo del 9 al 12 Bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultura, se indica:

9. Esta Norma no requiere que una entidad reconozca los bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural que satisfagan de otra forma la definición y los criterios de reconocimiento de los elementos de propiedades, planta y equipo. Si una entidad reconoce los bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural, debe aplicar los requerimientos de revelar de la información de esta Norma y puede, pero no se requiere, aplicar los requerimientos de medición establecidos en esta Norma.

10. Algunos activos son descritos como bienes del patrimonio histórico-artístico y/o cultural debido a su importancia cultural, medioambiental o histórica.

Ejemplos de bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural, son los edificios y monumentos históricos, lugares arqueológicos, las áreas de conservación y reservas naturales y las obras de arte. Los bienes del patrimonio histórico-artístico y/o cultural presentan, a menudo, ciertas características, incluyendo las siguientes (aunque no son exclusivas de esos activos):

- (a) Es poco probable que su valor en términos culturales, medioambientales, educacionales e histórico artísticos quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;
- (b) Las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones a su disposición por venta;
- (c) Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
- (d) Puede ser difícil estimar su vida útil, la cual en algunos casos puede ser de cientos de periodos.

Las entidades del sector público pueden tener grandes cantidades de bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural que pueden haber adquirido a través de muchos periodos y de diferentes maneras, incluyendo la compra, donación, legado y embargo o confiscación. Estos activos rara vez se conservan por su capacidad de generar entradas de efectivo y puede haber impedimentos legales o sociales para su utilización con esta finalidad.

11. Algunos bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural tienen beneficios económicos o potencial de servicio futuros distintos de su valor histórico artístico y/o cultural, por ejemplo, un edificio histórico artístico puede ser utilizado para oficinas. En estos casos, pueden ser reconocidos y medidos sobre la misma base que otras partidas pertenecientes a las propiedades, planta y equipo. En el caso de otros bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural, su potencial de servicio está limitado por sus características de patrimonio histórico artístico y/o cultural, por ejemplo, monumentos y ruinas. La existencia de beneficios económicos y potencial de servicio futuros puede afectar a la elección de la base de medición.

12. La información a revelar exigida en los párrafos 88 a 94 requiere que las entidades revelen información sobre los activos reconocidos. Por lo tanto, a las entidades que reconocen bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural se les requiere que revelen, en relación con dichos bienes, puntos tales como, por ejemplo, los siguientes:

- (a) la base de medición utilizada;
- (b) el método de depreciación utilizado, si lo hubiere;
- (c) el valor bruto en libros;
- (d) la depreciación acumulada al final del periodo, si la hubiere; y
- (e) una conciliación entre el valor en libros al comienzo y al final del periodo mostrando determinados componentes de esta.

### RECOMENDACIÓN:

Solicitar a la Contabilidad Nacional un documento por escrito, en el cual se defina el tratamiento contable según las NICSP, que se le debe dar a las Colecciones de los Bienes Patrimoniales, el cual sirva de soporte y respaldo para su registro en los estados financieros del Museo Nacional, así como su revelación en notas.

### HALLAZGO 10: OBRAS EN PROCESO FINALIZADAS, LAS CUALES ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRAN CAPITALIZADAS CONTABLEMENTE.

### CONDICIÓN:

Durante la revisión e indagación de la cuenta de los bienes no concesionados en proceso al 31 de diciembre de 2019 con la documentación soporte brindada por Proveeduría, determinamos que existen obras finalizadas, las cuales no se han realizado registros contables de la capitalización, como se detalla a continuación:

Cuenta contable	Descripción	Saldo al 31/12/2019
1.2.5.99.01.02.1.00000.03	Restauración Auditorio	106.402.359
1.2.5.99.01.02.1.00000.04	Restauración Espacio Museológico	186.916.133
<b>Totales</b>		<b>293.318.492</b>

Las obras en proceso al no estar capitalizadas, ocasiona que exista una sobreevaluación en la cuenta, y una afectación a la integridad de la cuenta de propiedad planta y equipo. Así mismo, se afecta el registro de la depreciación en los casos en los que las obras ya están siendo usadas.

## CRITERIO

De acuerdo con las medidas de control interno que deben mediar en toda Institución, las transacciones y hechos que la afecten deben ser registrados oportuna y adecuadamente con el propósito de asegurar la exactitud de la información contable.

De acuerdo con la NICSP 17, un activo de propiedad planta y equipo, será considerado como tal, a partir del momento en que esté instalado y listo para ser utilizado. En vista de lo anterior, debe también ser revelado apropiadamente en los estados financieros, de acuerdo con la clasificación contable que le corresponde.

Al estar registradas algunas obras en proceso, es posible que no se esté calculando la depreciación del activo, con lo que se subvalúan los gastos por este concepto. Además, provoca una sobrevaluación de la cuenta obras en proceso y construcción en detrimento de las respectivas cuentas de activos de propiedad, planta y equipo.

## RECOMENDACIÓN

Coordinar con el departamento de proveeduría para que este remita la documentación y comunique de forma oportuna cuando un proyecto ha concluido, además este debe aportar el informe final de construcción, actas de recibido conforme del proyecto o finiquito de la obra en un plazo razonable, una vez concluida la misma o la documentación pertinente para realizar la debida capitalización a nivel de registros contables.

### i) Cuentas por pagar

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo en curso con los saldos de cuenta del periodo anterior.
- Cotejamos las cuentas de mayor general con los registros auxiliares al 31 de diciembre de 2019.
- Revisamos el pago posterior de las cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2019.

### Resultado de la revisión:

De acuerdo con el análisis realizado a las cuentas por pagar esta presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, se presentan las siguientes diferencias:

## **HALLAZGO 11: CARENCIA DE REGISTROS AUXILIARES DE LAS PARTIDAS INGRESOS TIQUETES PASEO COBRADOS POR ADELANTADO COLONES Y DOLARES.**

### **CONDICIÓN:**

Solicitamos el registro auxiliar de las cuentas de ingresos tiquetes Paseo cobrados por adelantado en colones por ₡718.566 y en dólares \$5.267.452 con corte al 31 de diciembre de 2019, sin embargo, la entidad no cuenta con registros auxiliares, sino que un detalle de estas.

### **CRITERIO:**

Un adecuado control interno debe contar con registros auxiliares que permitan conocer la composición de los saldos de las cuentas mostrados en los estados financieros. Dichos registros auxiliares deben poseer características tales como pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada para que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

### **RECOMENDACIÓN:**

Girar las instrucciones necesarias para que diseñen un registro auxiliar adecuado en el cual pueden incluir al menos la siguiente información: descripción con nombre de la empresa según sea el caso, fecha de registro, monto, antigüedad, entre otros.

#### **j) Provisiones y retenciones**

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo en curso con los saldos de cuenta del periodo anterior.
- Revisamos el cobro posterior de salario escolar, Caja Costarricense de Seguro Social, retenciones, otros al 31 de diciembre del 2019.
- Realizamos el recálculo de las provisiones de aguinaldo, salario escolar y cuota patronal, según los porcentajes que se establecen por Ley.

### **Resultado de la revisión:**

De acuerdo con el análisis realizado a la cuenta de provisiones y retenciones consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, se presentan las siguientes diferencias:

## HALLAZGO 12: DIFERENCIAS ENTRE EL RECALCULO DE LAS CUOTAS PATRONALES Y EL SALDO CONTABLE REGISTRADO

### CONDICIÓN:

Como parte de los procedimientos de auditoría al 31 de diciembre del 2019, se procedió a revisar la cuenta de Cargas Patronales, mediante un recalcu de auditoría en donde verificamos el monto a aplicar del periodo 2019 tomando en consideración que el porcentaje de aplicación corresponde a un 19.33% y se desglosa de la siguiente manera:

- CCSS: 14.33% (SEM y IVM)
- Aporte Patrono Banco Popular: 0.50%
- Fondo de Capitalización Laboral: 3.00%
- Fondo de Pensiones Complementarias: 1.50%

Así mismo, verificamos el salario total reportado a la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S) el cual asciende a ¢1.462.471.319. Con lo cual determinamos que se presentan las siguientes diferencias:

Cuenta contable	Descripción	Saldo según movimientos créditos
2.1.1.02.01.04.0.14120.01	Cuota Patronal C.C.S.S.(a)	217.184.193
2.1.1.02.01.04.0.31104.03	Cuota Patronal Banco Popular	8.185.577
2.1.1.02.01.05.0.00000.01	Pensiones Complementarias (Patronal)	24.549.223
2.1.1.02.01.05.0.00000.02	Fondo de Capitalización (patronal)	49.098.447
	<b>Total</b>	<b>299.017.447</b>
	<b>Saldo recálculo auditoría (19.33%)</b>	<b>282.695.706</b>
	<b>Diferencias</b>	<b>16.321.733</b>

(a) Según nos indica la administración la cuota patronal CCSS asciende a un porcentaje de 14,33% sin embargo, el sistema aplica diferente porcentaje al generar los asientos de forma automática y le asigna junto con las cuotas obreras CCSS un porcentaje menor o mayor según corresponda es por esta razón que se difiere de los saldos del recalcu con los saldos mostrados del balance de comprobación a la fecha de corte.

### CRITERIO:

Un adecuado sistema de control interno establece pautas a seguir con respecto a la información contable y su documentación, por lo tanto, es importante que se considere que se debe incluir dentro de las funciones del control interno el diseño y uso de documentos y registros que ayuden en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la entidad, además estos deben ser administrados y mantenidos apropiadamente.

Las normas de actividad de control interno establecen que se deben realizar conciliaciones periódicas de los registros, identificar oportunamente las diferencias que se puedan originar entre los reportes e investigar su procedencia, con la finalidad de realizar las actividades pertinentes para corregirlas.

### **RECOMENDACIÓN:**

Conciliar mensualmente con el monto reportado en la planilla de la Caja Costarricense de Seguro Social y de acuerdo con los porcentajes establecidos y en caso en los que existan diferencias, contar con la documentación de respaldo que justifiquen las diferencias que se presenten, así como aplicar los ajustes de ser necesarios.

#### **k) Patrimonio**

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo en curso con los saldos de cuenta del periodo anterior.
- Realizamos la revisión de una muestra de los movimientos más relevantes del periodo auditado.

#### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de la revisión a la cuenta de patrimonio, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo; ya que no se presentan situaciones a informar a la administración.

#### **l) Ingresos**

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo en curso con los saldos de cuenta del periodo anterior.
- Verificamos una muestra de los movimientos más significativos del periodo auditado.
- Enviamos a confirmar los ingresos provenientes de transferencias corrientes.

#### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de la revisión a la cuenta de ingresos consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo; ya que no se presentan situaciones a informar a la administración.

#### **m) Gastos**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro en los saldos de las cuentas que componen los gastos.
- Realizamos una prueba de planillas reportadas a la CCSS que consiste en la comparación de la información contable relativa a los salarios y el reporte de la planilla de la CCSS. Adicionalmente, verificamos mediante el recálculo de dichas cifras, aquellos saldos de pasivo o gasto relacionados con la planilla de la entidad.

- Solicitamos una muestra de movimientos para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2019.
- Revisamos una muestra de contrataciones administrativas correspondientes al periodo 2019.
- Solicitamos los días de vacaciones pendientes de disfrutar por cada funcionario, con el fin de determinar si existen funcionarios con saldos de vacaciones acumuladas superiores a un periodo completo.

### Resultado de la revisión:

Consideramos que la cuenta de gastos presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, determinamos la siguiente situación:

### **HALLAZGO 13: EXISTEN FUNCIONARIOS CON MÁS DE 30 DÍAS DE VACACIONES PENDIENTES DE DISFRUTAR.**

#### CONDICIÓN:

De acuerdo con la revisión del reporte de vacaciones acumuladas al 31 de diciembre del 2019 y el seguimiento dado con el reporte al 26 de octubre del 2020, determinamos que existen colaboradores con saldos acumulados superiores a dos o tres periodos completos a continuación se presentan los casos de mayor relevancia, de acuerdo con el departamento:

Nombre del funcionario	Departamento	Periodos	Días por año autorizadas	Saldo de Vacaciones totales a la fecha	Días pendientes de disfrute
Francisco Corrales Ulloa	Antrop. E Historia	2014 - 2020	26	130	104
Esteban Quiros Valverde	Unidad Informática	2016 - 2017	26	88	62
Jeffrey Tapia Salas	Unidad Informática	2016 - 2017	26	81	55
Max Angulo Rodríguez	Unidad Informática	2017 - 2018	26	75	49
Marlen Rojas Ovares	Dirección General	2017 - 2018	26	74	48
Ronald Martínez Villarreal	Museos Regionales	2016 - 2017	26	61	35
Olman Solís Alpízar	Museos Regionales	2017 - 2018	26	61	35
Lidilia Arias Chaverri	Proyección Museológica	2017 - 2018	26	56	30
Minor Castro Méndez	Proyección Museológica	2017 - 2018	26	53	27
Lorena Lobo Cabezas	Historia Natural	2018 - 2019	26	51	25

## **CRITERIO:**

Según el reglamento de servicio del Museo Nacional de Costa Rica en su artículo 62 indica: “Los funcionarios del Museo disfrutarán de una vacación anual remunerada de acuerdo con el tiempo servido de la siguiente forma”:

- A) Si ha trabajado un tiempo de 50 semanas a 4 periodos 50 semanas, gozará de quince días hábiles de vacaciones.
- B) Si ha trabajado un tiempo de 5 periodos 50 semanas a 9 periodos 50 semanas, gozará de veinte días hábiles de vacaciones.
- C) Si ha trabajado un tiempo de 10 periodos y cincuenta semanas o más, gozará de un mes calendario de vacaciones.

Según la directriz No. 98

Artículo 12. —En materia de compensación de vacaciones, en el Sector Público se debe respetar la regla establecida en el artículo 156 del Código de Trabajo, señala: “las vacaciones son absolutamente incompensables, salvo las excepciones que el propio artículo citado establece, a saber: cuando el trabajador cese en su trabajo por cualquier causa, cuando el trabajo sea ocasional o a destajo y cuando por alguna circunstancia justificada el trabajador no haya disfrutado de sus vacaciones, lo que lo facultará para convenir con el patrono, el pago del exceso del mínimo de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas, siempre que no supere el equivalente a tres períodos acumulados, compensación que no podrá otorgarse, si el trabajador ha recibido este beneficio en los dos periodos anteriores”.

El Código de Trabajo en el artículo 153 establece lo siguiente: “Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono. En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo”.

## **RECOMENDACIÓN:**

Establecer un cronograma para la asignación de vacaciones para aquellas personas funcionarias con exceso de vacaciones acumuladas, como plan de mejora del control interno procurando una reducción de estos saldos a la mayor brevedad. Así como realizar como procedimiento de control un resguardo quincenal de la información pertinente al detalle de vacaciones adquiridas, disfrutadas y saldo acumulado para cada funcionario(a). Además, reforzar el control sobre el goce de las vacaciones por parte de los trabajadores, con el fin de que no excedan el periodo que indica la Ley.



n) **Limitaciones**

A la fecha del informe no se suministra el registro posterior al cierre del 31 de diciembre del 2019 de la cuenta 1.1.1.01.04.02.0.00000.00 Valores a depositar en el país por ¢2.863.126.

o) **Avance y cumplimiento de las Normas Internacional de Contabilidad para el Sector Público**

De acuerdo con lo indicado en la Gaceta número 238 de fecha 09 de diciembre del 2008, se publicó el Decreto 34918-H, mediante el cual se decreta adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. El Decreto le es aplicable a todas aquellas instituciones que son regidas por el Subsistema de Contabilidad Nacional, establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 del 18 de setiembre del 2001. A partir de la fecha de su publicación, las instituciones incluidas en su alcance deben iniciar el ajuste necesario en sus sistemas y registros contables, para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Posteriormente se emite el Decreto No 36961-H del 09 de diciembre del 2011 en el cual se indica: Artículo 1- Refórmese el artículo 7 del Decreto No 34918-H, publicado en la Gaceta No. 238 de fecha 09 de diciembre del 2008, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 7°—Vigencia para la adopción e implementación de las NICSP: A partir de la publicación del presente Decreto, las instituciones incluidas en su alcance, deben continuar realizando los cambios necesarios en sus sistemas contables y en los sistemas informáticos de soporte a los procesos contables, de acuerdo a sus planes de acción y a las directrices que emita la Contabilidad Nacional, con el fin de que a partir de enero de 2016, se proceda a realizar los procesos contables con base en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) publicadas en español por el IFAC, a la fecha de emisión de este Decreto. Esto, sin perjuicio de las nuevas normas y modificaciones a las existentes que emita la IFAC, las que serán adoptadas e implementadas por la Contabilidad Nacional como ente rector del Subsistema de Contabilidad, previa observancia del trámite previsto en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 del 18 de setiembre del 2001.

Además, según se indica en La Gaceta número 121 del 23 de junio del 2016, se publicó el Decreto 39665-MH, estableciéndose la nueva fecha para la entrada en vigor de las NICSP es 01 de enero del 2017.

Adicionalmente, se emite el Decreto No 41039-MH “Cierre de brechas en la normativa contable internacional en el sector público costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa” del 01 de febrero de 2018, publicado en la Gaceta No.79 de fecha 07 de mayo del 2018, en el cual se indica:

**Artículo 3º-Plazo máximo de cierre de brechas.** Las instituciones que presenten brechas relacionadas con las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, tendrán como plazo máximo para implementar dicha normativa hasta el 01 de enero del 2020. La Dirección General de Contabilidad Nacional valorará en su condición de rector del Subsistema de Contabilidad, el cumplimiento en el cierre de las brechas, y determinará lo que corresponda en aquellos casos que presenten justificación ante el no cumplimiento.

Asimismo, las instituciones públicas que presenten brechas deberán presentar los avances de los planes de acción sobre este proceso de cierre de brechas a la Dirección de la Contabilidad Nacional, o cualquier otro informe que solicite esta instancia.

- Revisamos el proceso de implementación de las NICSP a través de indagaciones realizadas a la administración, la obtención y revisión de pruebas de auditoría y mediante observación de los sistemas informáticos utilizados por el departamento financiero contable.
- Solicitamos la Matriz Autoevaluación aplicación NICSP Unidad de Consolidación de cifras Contabilidad Nacional en el periodo 2019.
- Solicitamos las actas de Junta Administrativa para verificar los acuerdos requeridos para la debida aprobación e implementación de las NICSP en el Museo Nacional de Costa Rica.

### **Resultados:**

Las NICSP, se adoptaron en acatamiento al Decreto Ejecutivo 41039-H, 34918-H y 36961-H, donde señala como indispensable “El plazo máximo de cierre de brechas, Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense” así como las directrices CN-06-2012, CN-07-2012 y CN-04-2013.

- **Manifestación de la voluntad de adoptar las NICSP**

En los estados financieros se certifica que: Declara explícitamente y sin reservas que los Estados Financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), con excepción de los transitorios que la Entidad se acogió, brechas en NICSP que no tienen transitorios y que fueron comunicadas o alguna autorización expresa de la Contabilidad Nacional.

Como resultado de lo anterior, se respalda la iniciativa que ha tomado la Administración a través del Departamento Financiero, para realizar la implementación de las NICSP.

- **Identificación de las NICSP aplicables al Museo Nacional de Costa Rica.**

Según Decreto No. 39665-MH (entidades que corresponden) y haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 94 de la Ley de Administración Financiera de la República, para las entidades no contempladas en el Decreto. La Entidad se acogió a transitorios, pero además tienen pendiente completar determinados requerimientos de tratamiento contable para los cuales no existe transitorio en las NICSP en cuestión. (Brechas: tareas pendientes para aplicar totalmente la NICSP) (Decreto Ejecutivo DE-41039-H).

Al respecto, realizamos la consulta al Proceso Contable, y nos suministraron la Matriz de aplicación de las NICSP y seguimiento de transitorios. Donde indica en qué transacciones del Museo Nacional de Costa Rica mantiene brechas de tratamiento contable entre lo requerido por las NICSP.

A continuación, se presenta el detalle de las normas que son aplicables al Museo Nacional de Costa Rica:

NICSP		No Aplica	Aplica	Con brecha	Grado de aplicación NICSP
NICSP 1	Presentación de Estados Financieros		X		98%
NICSP 2	Estados de Flujo de Efectivo		X		100%
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores		X		100%
NICSP 4	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera		X		100%
NICSP 5	Costos por Préstamos	X			0%
NICSP 6	Estados Financieros Consolidados y Separados	X			0%
NICSP 7	Inversiones en Asociadas	X			0%
NICSP 8	Intereses en Negocios Conjuntos	X			0%
NICSP 9	Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio		X		100%
NICSP 10	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	X			0%
NICSP 11	Contratos de Construcción		X		100%
NICSP 12	Inventarios		X		100%
NICSP 13	Arrendamientos	X			0%
NICSP 14	Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación	X			0%
NICSP 16	Propiedades de Inversión	X			0%
NICSP 17	Propiedades, Planta y Equipo		X	X	100%
NICSP 18	Información Financiera por Segmentos	X			0%
NICSP 19	Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	X			0%

NICSP		No Aplica	Aplica	Con brecha	Grado de aplicación NICSP
NICSP 20	Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	X			0%
NICSP 21	Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo		X		100%
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	X			0%
NICSP 23	Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)		X	X	100%
NICSP 24	Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	X			0%
NICSP 25	Beneficios a los Empleados		X		100%
NICSP 26	Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	X			0%
NICSP 27	Agricultura	X			0%
NICSP 28	Instrumentos Financieros: Presentación		X		100%
NICSP 29	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición		X		0%
NICSP 30	Instrumentos Financieros: Información a Revelar		X		100%
NICSP 31	Activos intangibles		X		100%
NICSP 32	Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	X			0%
<b>Promedio General de Cumplimiento</b>					<b>99%</b>

- **Definición de políticas contables generales y específicas de acuerdo con NICSP**

Mediante el proceso que comprende la implementación de las NICSP que competen al Museo Nacional de Costa Rica no se ha logrado en su totalidad a la fecha hasta que se identifiquen aquellas transacciones que están pendientes de registro y se actualice la contabilidad, pues el Museo Nacional de Costa Rica el Sistema de Información Financiera BOSHT incorporó el nuevo catálogo contable para la adopción de las NICSP permitiendo estructurar el mismo, sin embargo, no efectuó la depuración y homologación correspondiente (esencia sobre la forma) de las cuentas contables previo a trasladar los saldos al nuevo sistema. Por esta razón, la depuración está estrechamente relacionada con eliminar los errores que existan en la información reconocida en el BOSHT.

- **Modificaciones al Sistema Contable**

Como consecuencia de cualquier proceso de cambio, en el caso de la implementación de las NICSP, el sistema contable necesariamente debe sufrir cambios, a la fecha como se indica en el apartado anterior se deben desarrollar diversos ajustes.

Actualmente, se requiere realizar algunas mejoras al sistema contable con la finalidad de agilizar el proceso de carácter operativo en el reconocimiento y medición de la información financiera.

- **Incorporación del plan de cuentas establecido por la Contabilidad Nacional**

La Contabilidad Nacional de Costa Rica, como partícipe en este proceso de adopción de Normas a nivel del Sector Público, ha generado un plan de cuentas orientado a las NICSP, el cual deben aplicar, sin variación alguna, todas y cada una de las Instituciones de este país. Así las cosas, a las Instituciones les corresponden tomar de referencia dicho plan y establecer su plan de cuentas.

Al examinar la codificación y nomenclatura contable actual en la contabilidad de la Institución, notamos que es coincidente con el plan de cuentas versión 2016 establecido por la Contabilidad Nacional.

- **Establecimiento de una matriz de ajustes y reclasificaciones para la conversión de estados financieros y el periodo de transición**

Según nos menciona la administración en este caso la comisión cuando ingresó al Museo Nacional de Costa Rica ya se había realizado el pase de la información financiera al sistema nuevo y bajo el plan de cuentas de NICSP. Por lo cual, no mantiene ninguna matriz de ajustes o de reclasificaciones de cómo se realizó la conversión de los EEFF conforme las NICSP.

- **Informe de ajustes y/o reclasificaciones por adopción de Normas a la Dirección de la Institución.**

Según lo expuesto en el punto anterior, y considerando que la Institución no ha concluido con el proceso de implementación de NICSP.

En cuanto a los ajustes que requiere el sistema contable para que se encuentre acorde con las NICSP, va a ser más que todo a nivel de auxiliares existentes, en este caso específico Inventarios, el cuál utiliza el Costo Promedio Ponderado, siendo que las políticas contables establecen el PEPS.

Las cuentas contables solo están parametrizadas con la cuenta presupuestaria en lo correspondiente a ingresos y gastos, siendo difícil cumplir con lo establecido con la NICSP 24, dado que se requiere registrar transacciones solo de devengo sin afectación presupuestaria. Todos los ingresos provenientes de transferencia corrientes están bajo el método de devengo.

Sobre este particular, considerando que el Museo Nacional de Costa Rica no ha concluido con el proceso de implementación de NICSP.

- **Cuentas más relevantes respecto a la implementación de NICSP**

En vista que la implementación de las NICSP requiere de un examen minucioso respecto al reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información en los estados financieros; y considerando la naturaleza de las actividades que realiza el Museo Nacional de Costa Rica, consideramos que las partidas que podrían producir un efecto significativo una vez ajustadas a las NICSP serían: Inventarios, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Ingresos y Gastos.

### **Plan de Acción para el cierre de brechas**

De acuerdo con la evaluación del cierre de brechas durante el periodo 2019, el Museo Nacional de Costa Rica, presenta un 99% de avance en la implementación de la NICSP, con el fin de presentar información financiera con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público al 31 de diciembre del presente periodo.

**Fin del documento**